

ORDENANZA N° 2762/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9447/17 de fecha 02/01/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Nota Externa N° 001/18 firmada por el Sr. Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite para su homologación Decreto N° 1949/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017, por la cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte económico no reintegrable de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.159.550,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-005765/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15 y 2651/16.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 04/01/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Decreto y la apertura de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Decreto N° 1949/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017 del

Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil

Quinientos Cincuenta (\$ 2.159.550,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en Expte N° 7100-005765/2017, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2535/15 y 2651/16, el cual integra la presente como Anexo L.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Ordenanza N° 2760/2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 54°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1936/18.-

Promulgada por DECRETO 011/2018

ORDENANZA N° 2763/2018

VISTO: El Expte. del Ejecutivo Municipal N° 1596/15 F° 05 Letra C de fecha 28 de mayo de 2015 iniciado por vecinos del Loteo Social “Nehuen Che”, que contiene propuesta asignación de nombres de las calles de esta Urbanización, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. se proponen nombres de vecinos de las localidad que han aportado

al desarrollo de nuestra localidad en los ámbito que cada uno se ha desempeñado, como el Padre Antonio Mateo, Damián Aminahuel, Sra. Beatriz Gordillo, Amelia Quinteros, José Eduardo Aigo, la propuesta del Bloque del M.P.N. de incorporar a esta lista al Sr. Rubén Enrique Campos, del Bloque UP de incorporar el nombre de Héros de Malvinas y por parte del Bloque de NCN-PRO-UCR. La propuesta de incorporar el nombre de la Sra. Ester Cofré Urra de Silva -

Que, el Padre Antonio Mateo en nuestro Junín de los Andes, entre 1970 y 1972 comienza su labor Misionera y en 1973/74 como Director del Colegio Hogar Ceferino Namuncurá y entre 1975 y hasta el año 2016 días con incansable labor misionera y de pastor; no muchas veces reconocida y atacada por la incomprensión de algunos hombres en su amplio accionar de 30 años. Muchas pueden ser las frases o palabras que sinteticen la brillante historia de vida de este ciudadanos y cura de campo y que se pueden resumir en unas pocas como son: servicio, amor, humildad, entrega y gratitud de todo el Pueblo de Junín de los Andes y el Departamento Huiliches las Comunidades Mapuches de Pampa del Malleo, Aucapán, Atreuco, Chiquilihuín, Huilquimenuco, San Ignacio, Pilo-Lil, Paimún, Huechulafquen, y otras que lo vieron transitar su profunda vocación de dar. Conforme Declaración N° 001/1997 de fecha 11 de febrero del año 1997, el Padre Antonio Mateo, es declarado “Ciudadano Ilustre de la ciudad de Junín de los Andes”, en reconocimiento y gratitud a su amplia labor en beneficio de lo más necesitados.

Que, Rubén Enrique Campos fue honrado con el voto popular de los ciudadanos juninenses durante tres periodos de gobierno gestiones:1995-1999, 1999-2003 y 2007-2011, habiéndose realizado en este última gestión la adquisición de las tierras Loteo Social Nehuen Che como así también la adjudicación de 884 lotes a vecinos beneficiados con esta urbanización.-

Que, el Sr. Damián Aminahuel, quien estuvo al frente del INMUVI (Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda), desde el inicio del Loteo Social y fue parte de la gestión tan importante para lograr el desarrollo del mismo, una persona

comprometida y dedicada en su función, durante el Gobierno de Rubén E. Campos.- Además, el Sr. Aminahuel, se desempeño como Concejal de nuestra localidad en las gestiones en gestión 1995 – 1999 (agosto – octubre de 1996 y desde el 15/05/1998 hasta el 10/12/1999 y en toda la gestión 1999 – 2003.- Fallece en el mes de junio de 2014.-

Que, José Eduardo “Cochele” Aigo, Sargento Ayudante de la Policial de la Provincia del Neuquén, vecino de esta localidad e hijo de una familia honrada de nuestro Junin, en cercanía del Paraje Pilo Lil el 07-03-2012, en cumplimiento de su deber fue asesinado en acto cobarde y artero, siendo un justo honor, reconocimiento y homenaje que una calle lleve su nombre.-

Que, la Sra. Beatriz Gordillo “Betty”, fue una vecina luchadora que vio nacer el loteo social como delegada del INMUVI y parte de la Mesa fiscalizadora, mujer de un enorme compromiso con la gente y con sus compañeros delegados, y que lamentablemente se fue de esta vida sin su techo propio.-

Que, la Sra. Amelia Beatriz Quinteros, ha trabajado en la Iglesia de Junín de los Andes entre los años 1989 y 1999 en el área espiritual y social, llevando a las familias de escasos recursos, así también para zonas aleañas (Malleo y Pilo Lil). Fallece en el año 2001.-

Que, el nombre de Héros de Malvinas surge de la necesidad de reconocimiento de toda nuestra comunidad a la honorable actitud de entrega valiente y sincera a personas ligadas de una u otra forma a Combatientes del conflicto bélico y se considera que es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto.-

Que, la Sra. Ester Cofré Urra de Silva, fue la primera enfermera de nuestra localidad, en el año

1939 se creó la primera “Sala de Primeros Auxilios” ubicada en calle O’Higgins, actual oficina de Transporte, con el Dr. Mario Eisler, donde ella se desempeñó como lavandera en principio, luego se inició como enfermera, destacando su gran humanidad, trayectoria, obra y grandeza. Fue una de las socias fundadoras del Centro de Jubilados y Pensionados “Remembranzas”, donde participó activamente para logra su constitución y funcionamiento. Así como también participó activamente en la organización de eventos sociales en favor de la comunidad, además fue una de las precursoras y desarrollista en la forestación y arbolado de la plaza “General San Martín”.

Que, es un deber y honor de este Concejo Deliberante, reconocer la trayectoria de esos vecinos nombrados, ya que resulta gratificante para las partes, brindar este homenaje a los mismos.-

Que, también se proponen los nombres como: primeros Pobladores Huechulafquen, 14 de Julio (primer elección de lotes en loteo social), 16 de agosto (segunda elección de lotes en lote social), Aymara (pastizales), Los Coirones, Los Rosales, Los Sauces, Los Pinares, Costanera Sur.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles de esta urbanización, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, especialmente en dicho sector, lo cual permite además establecer parámetros de identificación de las propiedades para el envío a domicilio de correspondencia, tasas retributivas municipales, etc.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2018, considera apropiado y valioso nominar a las calles con los nombres propuestos por los vecinos del sector, teniendo en cuenta que en los Exptes. mencionados constan avales de los familiares y vecinos del loteo.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) **“Dar nombre a las calles,** plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”, debiendo por ello dictarse la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE: los nombres de las calles que surgen del Plano de Mensura con fraccionamiento del Lote 18 g, Aprobado y registrado bajo Expte. N° 4796-12836/10, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en fecha 28/07/2011, actual Loteo Social “Nehuen Che”, según el siguiente detalle:

- ✓ **“AVDA. DAMIAN AMINAHUEL** a la calle comprendida desde Boulevard Juan Manuel de Rosa hasta calle Costanera Sur (Entre Manzanas 150, 152, 153, 156, 157, 158 y 159);
- ✓ **“HUECHULAFQUEN”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 150, 151 y 152);
- ✓ **“PRIMEROS POBLADORES”** a la calle comprendida desde Boulevard Juan Manuel de Rosa hasta calle Huechulafquen (entre Manzanas 150 y 151);
- ✓ **“14 DE JULIO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 152, 155, 154 y 153);
- ✓ **“16 DE AGOSTO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 155, 154, 153 y 156);
- ✓ **“LOS PINARES”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 156 y 157);

- ✓ **“RUBEN ENRIQUE CAMPOS”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara (entre Manzanas 157, 167, 162, 161, 158, 149, 144, 143 y 138);
- ✓ **“JOSÉ EDUARDO AIGO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara; (entre Manzanas 167, 162, 161, 158, 149, 144, 143, 138, 166, Lote 18f, Manzanas 148, 145, 142 y 139);
- ✓ **“BEATRIZ GORDILLO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Los Coirones (entre Manzanas 165 y 166);
- ✓ **“PADRE ANTONIO MATEO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara (entre Manzanas 164, 163, 160, 159, 147, 146, 141 140, 165, Lote 18f, Manzanas 148, 145, 142 y 139);
- ✓ **“COSTANERA SUR”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Los Sauces (desde Manzana 164 a Manzana 141);
- ✓ **“AMELIA QUINTEROS”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Huechulafquen (Manzana 140);
- ✓ **“AYMARA”** a la calle comprendida desde calle Rubén Enrique Campos hasta calle Los Amelia Quinteros (desde Manzana 138 a Manzana 140);
- ✓ **“LOS SAUCES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 138, 139, 140, 143, 142 y 141);
- ✓ **“ESTER COFRÉ URRRA DE SILVA”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 143, 142, 141, 144, 145 y 146);
- ✓ **“LOS ROSALES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 144, 145, 146, 149, 148 y 147);
- ✓ **“LOS CÓNDORES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 158, 148, 159, 161, Lote 18f y Manzana 160);
- ✓ **“LOS COIRONES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle

Costanera Sur (entre Manzana 161, Lote 18f, Manzanas 160, 162, 166, 165 y 163);

- ✓ **“HÉROES DE MALVINAS”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 162, 163, 167 y 164);

ARTÍCULO 2°: Remítase al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y los peticionantes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1937/18.-

Promulgada por DECRETO 026/2018

ORDENANZA N° 2764/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9448/2018, el que contiene Proyecto de Ordenanza de Control del uso de agua potable y riego responsable, el que es remitido por el Sr. Intendente Don Carlos Corazini, y elaborado por la Dra. María Silvina Adad – Juez de Faltas, con el objetivo principal de la mala utilización por parte de la población de Junín de los Andes del agua potable, hace necesaria su regulación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la problemática que se advierte en el periodo de temporada de verano con el uso irracional y desmedido del agua potable por parte de un sector de la comunidad de Junín de los Andes, sobre todo en aquella que es utilizada para el riego, circunstancia que perjudica a ciertos sectores de la población, debido a

que genera un déficit del recurso, que en algunos casos priva a estos vecinos de gozar del beneficio de contar con agua potable para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, la protección del ambiente, resguardada como derecho de raigambre Constitucional, es un valor social que debe fomentarse desde las Administraciones Publicas. Dentro del marco de la protección del ambiente, se inserta el ahorro de agua.

Que, el acceso agua, es un derecho humano fundamental y un requisito esencial para la goce de otros derechos humanos, como el de la salud, ya que éste no puede concretizarse sin el acceso al agua potable y de calidad. Además, es un recurso común del cual todos somos responsables y al que tenemos igual derecho.

Que, la demanda creciente de agua en Junín de los Andes, estepa ligada al aumento del número de habitantes y de turistas, ya a que en temporada de verano se produce un incremento de consumo de agua potable, para riego, lavado de vehículos, que supera la capacidad de producción. Tal hecho, implica la sobreexplotación de los recursos y el consiguiente daño para el ambiente.

Que, con el fin de velar el uso racional del agua, como bien escaso que es, debe establecerse una base normativa que permita el ahorro y el uso correcto de este recurso. Ello además de implementar de manera inmediata, políticas de estado para que la población tome conciencia y realice un uso racional del agua potable, para lograr un disfrute permanente y sustentable del servicio.

Que, es necesario racionalizar la utilización del agua potable con el fin de que la actual provisión sea suficiente para cubrir las necesidades básicas de los habitantes de Junín de los Andes. Sobre todo si se tiene en cuenta que los sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua potable de la localidad, son dimensionados y construidos para sustentar el consumo humano de trescientos veinte

(320) litros de agua aproximados, diarios, por habitante.

Que, pueda llevarse a cabo una importante reducción en el consumo del agua utilizada para riego, lavado de vehículos y llenados de piletas, mediante la regulación de horarios coincidente con los momentos del día, en el que se realiza menos consumo.

Que, por lo expuesto, tratado en Sesión Extraordinaria de fecha 29/01/2018, y por una votación unánime de aprobación se procede al dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc., “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OBJETO. El objeto de la presente Ordenanza es regular el uso de agua potable, a fin de preservar el medio ambiente, el recurso y garantizar el uso equitativo y racional del mismo, por parte de todos los ciudadanos de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: AMBITO DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación de la presente ordenanza, abarca: viviendas residenciales, hoteles y similares, instituciones gubernamentales, educativas, lugares recreativos, comerciales, industriales, deportivos y cualquier otro que implique la existencia de instalaciones de consumo de agua.-

ARTÍCULO 3°: PROHÍBASE el derroche de agua potable, o su uso de manera no reglamentada, conforme al tipo

de conexión correspondiente prestada por el EPAS.-

ARTÍCULO 4°: **PROHÍBASE** la instalación de bombas que succionen directamente de la red.-

ARTÍCULO 5°: **ESTABLÉZCASE** como horario habilitado para riego de jardines, huertas, espacios verdes, lavado de veredas, utilizando el agua potable suministrada por la res de EPAS de 5:00 a 10:00 y de 21:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 6°: **RIEGO DE CALLES.** Las tareas de riego para humectación de calles son exclusivamente a cargo de la Municipalidad, motivo por el cual, queda expresamente prohibido que el ciudadano realice el riego de calles de tierra, ripio o asfaltadas de cualquier tipo.-

ARTÍCULO 7°: **LAVADO DE VEHICULOS.** No se permite el lavado de vehículos en la vía pública y su realización debe ser con la utilización de baldes.

ARTÍCULO 8°: **PILETAS DE NATACIÓN.** El llenado y el vaciado de piletas de natación de más de 5000 litros, de cualquier tipo, se realizara previa autorización del EPAS, salvo que el vecino cuente con perforación o pozo de agua de uso particular.-

ARTÍCULO 9°: **PENALIDAD.** El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, podrá ser sancionad con una multa de 30 (treinta) a 500 (quinientos) puntos o UF. La reincidencia en el hecho, multiplica la multa impuesta. En el caso de reincidencia en la

infracción prevista en el art. 4° de la presente, se podrá al secuestro de la bomba de succión que ilegalmente se esté utilizando.-

ARTÍCULO 10°: **ORGANO DE APLICACIÓN.** La Municipalidad de Junín de los Andes, a través del Cuerpo de Guardias Ambientales o del Departamento que se designe, ejercerá el poder de Policía de Control y de Constatación y/o labrado de las actas de infracción detectadas, las cuales deberán ser elevadas en cuarenta y ocho (48) horas hábiles al Juzgado de Faltas Municipal (Ord. N° 2426/14).-

ARTÍCULO 11°: **FACULTADES.** El Ejecutivo Municipal deberá realizar acciones de políticas de estado, a fin de promover la educación ambiental, para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, que propendan a la preservación de los recursos naturales, su utilización razonable y sostenible, que mejoren la calidad de vida de la población. Podrá realizar convenios con órganos gubernamentales o no, con el fin de que sea posible la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 12°: **REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Posteriormente, cumplido remítase copia a todas las Secretarías Municipales, Juzgado Municipal de Faltas, Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y dese amplia difusión por los medios

radiales y de prensa tanto locales como provinciales.-

ARTÍCULO 13º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTI NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1938/18.-

Promulgada por DECRETO 032/2018

RESOLUCIONES SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

- Resol. Nº 016/18- Sol/ Viáticos- Sr. González Fabián- **ANULADA**
- Resol. Nº 017/18- Factura “MATHEO”- Colonia de vacaciones
- Resol. Nº 018/18- Factura “EL SALVA”- CHAPAS
- Resol. Nº 019/18- Factura “LOS PRIMOS”- Reparaciones vehículo Municipal
- Resol. Nº 020/18- Factura “FRAMA”- Reparaciones bicicleta cadeteria- **ANULADA**
- Resol. Nº 021/18- Factura “CASA LA PRIMERA”- Compra de Útiles p/ Oficina
- Resol. Nº 022/18- Factura “CAMUZZI”- Pago del Centro de Jubilados.-
- Resol. Nº 023/18- Corte de Licencia Ag. Guerrero Mónica- **ANULADA.-**
- Resol. Nº 024/18- Factura EL FORASTERO”- Ayudas especiales

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FAMILIA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

- 17/01/2018 – Resolución 002/2018 – Pago Especial destinado a Situación enmarcada en la Ley Nº 2302, Lic. Yesica Martin (**anulada**)
- 17/01/2018 – Resolución 003/2018 – Pago Especial destinado a Situación enmarcada en la Ley Nº 2302, , Lic. Yesica Martin
- 17/01/2018 – Resolución 004/2018 – Aporte Económico No Reintegrable por acompañamiento, Situación enmarcada en la Ley Nº 2302,), Sra. Pamela Perez
- 16/01/2018 – Resolución 001/2018 – Reintegro por gastos materiales Proyecto Junin Jugable Lic. María de los Ángeles Olaechea (**En Suspense**)
- 22/01/2018 – Resolución 006/2018 – Viáticos, Seguro, Pasajes, por traslado de Situación enmarcada en la Ley Nº 2302), Sra. Paola Fuentealba

- 30/01/2018 – Resolución 007/2018 – Reintegro Viáticos por acompañamiento en traslado por Situación enmarcada en la Ley Nº 2302, Promotora Lorena Valeria Pintos **(En Suspense)**

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- RESOLUCION 01.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Cristian D. FIGUEROA.
- - RESOLUCION 02.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Ruben CIDES.
- - RESOLUCION 03.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente H.R. FUENTEALBA.
- - RESOLUCION 04.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente R. CALDERON.
- - RESOLUCION 05.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente O. QUINTULEN - Leg 442.
- - RESOLUCION 06.2018 - AUTORIZAR PAGO, Fc. Nº 340 - Elect Autom JUNIN .
- - RESOLUCION 07.2018 - AUTORIZ PAGO REINTEGRO - Subsecretario de Medio Ambiente (SS MA) Lic. Pablo S. ROSANO - p pago de Traslado 22 bultos (tubetones y las bandejas para la producción de plantines en viveros municipales (Proveedor DASSPLASTIC DEL MER) desde la Provincia de Buenos Aires hasta nuestra localidad (Junín de los Andes – Neuquén), correspondiente al Proyecto
- Presentado y Aprobado "Mejoras para el Vivero Municipal" en nuestra localidad - \$ 8.464.60.
- - RESOLUCION 08.2018 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente R.O. MUÑOZ - Leg 56.
- - RESOLUCION (9) - 01(bis).2018 - AUTORIZAR, Designación y pago de Horas extras, Agente R. CALDERON - para realizar las tareas de limpieza de cámaras de inspección y mantenimiento de la estación de bombeo de efluentes, específicamente en Plan de Viviendas conocido como "101 viviendas".

- - RESOLUCION (10) - 02(bis).2018 - AUTORIZAR, Designación y pago de Horas extras, Agente S.B. SAAVEDRA - para realizar las tareas de limpieza de cámaras de inspección y mantenimiento de la estación de bombeo de efluentes, específicamente en Plan de Viviendas conocido como "101 viviendas".

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

017/18 SE ABONO LA SUMA TOTAL DE PESOS TRECE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100(13.295.40) AL SR.CHALKLING GASTON ERNESTO CUIT N°23-39523085-9,SEGÚN FACTURA TIPO B N°0002-00000083 Y FACTURA N° 00002-00000084 .

020/18 PAGO COMPLEMENTARIO.SE AUTORIZA LA EROGACION A TRAVEZ DE CHEQUE POR LA SUMA DE \$5.900 (PESOS CINCOMIL NOVECIENTOS) A FAVOR DE SALGADO ,AMERICO ARGENTINO ,DNI 17.757.050,Y POR LA SUMA DE \$9.410 (PESOSO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ) A FAVOR DE ZUÑIGA PERDO DOMINGO ,DNI N° 11.919.248,LO QUE HACE UN TOTAL DE \$15.310 (PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100) CORRESPONDIENTES AL PAGO DE BENEFICIO MES DE DICIEMBRE /17

DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO".

022/18 REINTEGRESE AL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ESCOLAR ,SR.JOSE MARIA ARREDONDO ,LA SUMA DE) SEGÚN FACTURA TIPO B N° 6044-00011961 DE VIA CARGO ,PASAJE DE COLECTIVO ALBUS Y PASAJE DE TAXI POR \$114,15,PASAJE DE TAXI Y \$119,18 .

023/18REINTEGRESE AL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ESCOLAR ,SR.JOSE MARIA ARREDONDO , SEGÚN FACTURA TIPO C N° 0001-00000932 DE FANTINI SILVIA RAQUEL ,SE ADJUNTA EN ORIGINAL .

25/18 AUTORICESE A LA DIRECTORA DE TESORERIA A EMITIR UN CHEQUE A NOMBRE DEL SR. FIGUEROA RODOLFO DNI M7.293.876 , LA SUMA TOTAL DE \$1.330.28 (PESOS MIL TRECIENTOS TREINTA CON28/100) COMO RECONOCIMIENTO DEL GASTO REALIZADO POR LA COMPRA DEL SOSTEN DE ESPEJO DE VEHICULO DE SU PROPIEDAD .

26/18 ABONECE LA SUMA DE PESOS \$1.626.00 DE LA FIRMA COMERCIAL "CASA LA PRIMERA " SEGÚN FACTURA "B" N° 0003-00002924 .

027/18 SUSPENDASE POR RAZONES DE SERVICIO LA LICENCIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016, AL AGENTE MUNICIPAL VALDEVENITO LUCAS EUGENIO - LEG.Nº 040, A PARTIR DEL 26/01/18, QUEDANDO A FAVOR DEL MENCIONADO UN TOTAL DE (12) DIAS HABILES DEL PERIODO 2016.

030/18 AUTORIZASE EL PAGO POR LA SUMA TOTAL DE \$353,600 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISIENTOS) DISTRIBUIDOS EN 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) PERSONAS ,POR LA SUMA DE \$2.600 (PESOS DOS MIL SEISIENTOS) A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SEGÚN SE DETALLA EN PLANILLA ,QUE OBRA EN LA PRESENTE CON ANEXO I EN CARACTER DE APOORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE .

33/18 AUTORIZASE LA EROGACION POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.400,00) ,CORRESPONDIENTE AL 2º PAGO COMPLEMENTARIO EN TARJETA DEL " PROGRAMA DE CONTENCION SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO".ORDENANZA Nº 2266/13 , 2300/13, 2394/14, 2488/15, 2557/16 , 2631/16 , RESOLUCIONES Nº 696/16 , Nº 445/17 ORDENANZA Nº 2745/17 ,RESOLUCION Nº 784/17 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE

DE 2017 Y RESOLUCION Nº 804/17 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 SEGUN LISTADO ADJUNTO QUE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS , CON EFECTO RETROACTIVO AL MES DE DICIEMBRE 2017.

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

03-ene 001/18 Licencia comercial Baja de Licencia Comercial batista Federico

03-ene 002-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Patteta Marcelo

03-ene 003-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Rodriguez Olga

03-ene 004-18 despacho Tranferencia 61a 63 \$357,691 canon

03-ene 005-18 despacho Tranferencia de 61a 63 \$172,671 Impuesto Imn

03-ene 006-18 despacho Tranferencia 61 a la 54 \$501,155,13

03-ene 007-18 despacho Registracion debito Issn \$4,371,620,41

04-ene 008-18 Licencia comercial habilitacion club de empleados municipales

04-ene 009-18 Licencia comercial baja de lic comercial Melo santiago

05-ene 010-18 Licencia comercial Renovacion / chen nan su

05-ene 011-18 licencia comercial ampliacion de licencia comercial rodino aldo

05-ene 012-18 despacho pago correo arg 27,280 por envio retributivos	18-ene 028-18 licenciacomercial Renovacion de Licencia comercial Chab Digital S.R.L.
08-ene 013-18 licencia comercial renovacion de lic comercial	18-ene 029-18 Licencia comercial Alta de Licencia comercial Roa Claudia Beatriz
08-ene 014-18 licencias comerciales Habilitacion de Licencia comercial transporte romma	18-ene 030-18 Licencia comercial Alta de Licencia comercial Hernandez Jose Luis
08-ene 015-18 despacho convenio permiso de pesca \$187,950	18-ene 031-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Matheos Natalia
08-ene 016-18 despacho baja de deuda sr Bustos Maximiliano \$5,678,08	18-ene 032-18 despacho Reintegro Alfaro Roberto \$5,600
08-ene 017-18 Licencia comercial habilitacion lara Maria M	18-ene 033-18 despacho acreditacion pago impuestos patente Roca Jalil E
08-ene 018-18 licencia comercial Habilitacion de Licencia comercial Muñoz Jorge	18-ene 034-18 despacho Reintegro Alfaro Roberto \$5,600
09-ene 019-18 despacho Pago Movistar \$139,50	19-ene 035-18 despacho Viaticos Mora Jorge a Nqn
11-ene 020-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Busnadiego Alejandro	19-ene 036-18 despacho pago land oil \$46,197,07
11-ene 021-18 licencia comercial Renovacion de Licencia comercial Partino Alfredo	19-ene 037-18 despacho pago land oil \$21,200 santuario
11-ene 022-18 licencia comercial baja de licencia Busnadiego Luis	19-ene 038-18 despacho pago land oil \$500Parque Industrial
12-ene 023-18 licencia comercial habilitacion de licencia comercial Ruben Alejandro	19-ene 039-18 despacho pago land Oil 300,03mant.esc
12-dic 024-18 licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial	21-ene 040-18 licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Ladron de Guevara
15-ene 025-18 despacho Reintegro Roberto Alfaro	21-ene 041-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Gomez Fernando
16-ene 026-18 despacho transferencia cta 61 a 54 182,904,00	21-ene 042-18 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Valdez Rafael
16-ene 027-18 despacho transferenci desde la cta 61 a 63 \$300,00	21-ene 043-18 licencia comercial Habilitacion de Licencia Comercial Contreras Jorge

21-ene 044-18 licencia comercial <i>Habilitacion de Licencia COMERCIAL Rivanera Abelardo</i>	26-ene 061-18 despacho <i>baja de deuda ypatente Peña Ismael Expte N° 264/18</i>
22-ene 045-18 despacho <i>Tranferencia desde la cta 61 a 66 \$95,000 prestamo</i>	26-ene 062-18 despacho <i>baja de deuda y Patente sr Guittierrez Expte 115-18</i>
22-ene 046-18 despacho <i>tranferencia Bomberos 93,000</i>	26-ene 063-18 despacho <i>baja de deuda y patente del sr Salgado Jose Expte N° 4439/17</i>
23-ene 047-18 licencia comercial <i>baja de licencia comercial Garrido Cifuentes</i>	26-ene 064-18 despacho <i>baja de deuda y patente del sr Gaggo Hector Expte N° 389/17</i>
23-ene 048-18 licencia comercial <i>Habilitacion de Licencia Comercial Pugliese Sandra</i>	26-ene 065-18 despacho <i>baja de deuda y patente del sr Torres Javier</i>
23-ene 049-18 <i>Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Cuñas Alvaro</i>	29-ene 066-18 <i>licencia comercial Renovacion de Licencia comercial de Frontera Digital</i>
23-ene 050-18 <i>Licencia comercial habilitacion de Licencia comercial Buamsha Nestor</i>	29-ene 067-18 <i>licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial de Martin Marco</i>
23-ene 051-18 <i>Licencia comercial habilitacion de Licencia Comercial Ferreyra Raul</i>	29-ene 068-18 <i>licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial hedi S.A</i>
23-ene 052-18 <i>Licencia comercial Renovacion de Licencia comercial Chimehuin S.A</i>	29-ene 069-18 <i>licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Olletta Jose</i>
23-ene 054-18 <i>Ingresos Publicos Baja de deuda Imponible sr Linares Cristobal</i>	30-ene 070-18 despacho <i>Pago a Telefonica internet \$1,391.50</i>
23-ene 055-18 despacho <i>Reintegro a la Sra. Prieto Fabiola</i>	30-ene 071-18 <i>Ingresos Publicos baja de deuda Pasco del sur</i>
24-ene 056-18 <i>licencia comercial baja de Licencia comercial obejero Graciela</i>	31-ene 072-18 despacho <i>pago land oil \$137.099.46 oficial</i>
24-ene 057-18 <i>Licencia Comercial Renovacion de Licencia comercial Crash srl</i>	<u>31-ene 073-18 despacho <i>Pago Land Oil \$5,600,66 santuario</i></u>
24-ene 058-18 <i>licencia Comercial Renovacion de Licencia comercial Gonzalez Gustavo</i>	<u>31-ene 074-18 despacho <i>pago land oil \$ 1,220,56 mantenimiento esc</i></u>
26-ene 059-18 despacho <i>baja de deuda ypatente Alba Andrea</i>	<u>31-ene 075-18 despacho <i>Pago land Oil 1.931.64 Parque Industrial</i></u>
26-ene 060-18 despacho <i>Baja de deuda y Patente Fierro Jorge expte 336/18</i>	<u>31-ene 076-18 <i>licencia comercial habilitacion Licencia comercial Guerrero Martin</i></u>

31-ene 076-18 licencia comercial Renovacion de Licencia comercial Alvarez Sonia

31-ene 078-18 Ingresos Publicos acreditacion pago impuestos patente cacciarillani Andrea

BOLETIN OFICIAL

**IMPRESO EN EL MES DE FEBRERO DEL Año
2018**

**EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco**

Contiene información del mes ENERO 2018

